



DECRETO N° 24

CHIGUAYANTE, 18 ENE. 2013

VISTOS :Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha Julio 22 de 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Las necesidades del servicio según Ordenes de Pedido Interno de la Dirección de Salud Municipal que solicitan la adquisición de jabón líquido para lavado clínico de manos en los Centros de Salud, Bases administrativas "JABON LIQUIDO TRICLOSAN"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública para la compra de jabón líquido Triclosan según detalle de OPI N° 249, N° 281 y N° 367.
- 2.- Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "JABON LIQUIDO TRICLOSAN"
- 3.- Nómbrase Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/AMB/mcc

Distribución:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ DAS (3)
- ✓ Archivo



18 Ene 2013

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE